

38200.

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Florencia, veinte tres (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 038/2018

DEUDOR: JUAN GABRIEL MENDEZ RODRIGUEZ
C.C 17.788.360

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0004 del 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 038 de fecha 10 de octubre de 2018, modificado mediante Auto No. 062 de fecha 27 de noviembre de 2018, aclarado por el Auto 011 de fecha 30 de diciembre de 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.788.360, por la obligación contenida en la sentencia con radicado 2015-0324 de fecha 21 de noviembre de 2017 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico - Caquetá.

Que, mediante Resolución No. 031 de fecha 30 de diciembre de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por página web del ICBF, el 01 de diciembre de 2021.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 046 de fecha 29 de diciembre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 038-2018 a cargo del señor **JUAN GABIREL RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.788.360, la cual fue notificada por página web del ICBF el 25 de enero de 2022.

Que, mediante Autos de fecha 18 de marzo y 10 de mayo de 2022 se liquidó el crédito y se aprobó la liquidación del crédito así:

Valor del capital	\$ 1.384.277.
Valor de intereses con corte al 15 de marzo de 2022	\$ 1.149.643
Costas procesales	\$ 88.190
TOTAL	\$ 2.384.161

Que, mediante resolución No. 019 de fecha 21 de julio de 2023; se aclara un error los Auto de fecha 18 de marzo de 2022 "por medio del cual se liquida el crédito y costas procesales" y el Auto de fecha 10 de mayo de 2022 "por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito" así:

Valor del capital	\$ 1.357.500
Valor de intereses con corte al 15 de marzo de 2022	\$ 1.149.643
Costas procesales	\$ 88.190
TOTAL	\$2.595.333



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Caquetá
Grupo Financiero
CLASIFICADA



38500

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO Y LA RESPONSABLE DE RECAUDO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.788.360**, registra, deuda por concepto de Prueba de Paternidad a su cargo a agosto 29 de 2023 con el siguiente detalle:

VALOR CAPITAL	SALDO DEUDA	
	VALOR INTERESES	TOTAL
\$1.357.500,00	\$1.264.272,00	\$2.621.772,00

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días de agosto de 2023.

ALIRIO MAVES OY SOTO
 Coordinador Grupo Financiero

MARIA LUCERO USECHE USECHE
 Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Alirio Mavesoy Soto – Profesional Universitario con funciones de Coordinador Grupo Financiero
 Proyectó: María Lucero Useche Useche – Profesional Universitario Responsable de Recaudo

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Caquetá
 Transversal 6ª Avenida Circunvalar
 Florencia Caquetá

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$1.357.500
Valor de intereses con corte al 29 de agosto de 2023	\$1.264.272
Costas procesales	\$175.734
TOTAL	\$ 2.797.506

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
 Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **JUAN GABIREL RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.788.360, dentro del proceso de cobro coactivo No. 038-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.797.506)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del señor **JUAN GABIREL RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.788.360

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria.